



AMFIJU  
C/ San Anton s/n  
30520 - Jumilla (Murcia)  
Tlf. y Fax 78 35 65

DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
ORDEN INT/ 156/2014 DE 27 ENERO N°. NACIONAL 2872/1ª

Estimados Sr/as:

El motivo de la presente es comunicarles que la Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla (AMFIJU) ha sido declarada de utilidad pública el pasado 27 de enero de 2014 por tanto quisiéramos que informasen a las personas físicas y jurídicas que asesoren en sus gabinetes de los beneficios por las donaciones a nuestra entidad, bien para su interés y por el de los servicios que prestamos a las personas con discapacidad física y/u orgánica de Jumilla.

Si has decidido realizar un donativo puntual a la Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla (AMFIJU) **te informamos que puedes deducirte estas donaciones** de tu declaración de la renta:

- Si eres **persona física, en el IRPF podrás deducirte el 25%** del importe de tus cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si eres **persona jurídica, en el Impuesto de Sociedades podrás deducirte el 35%** de tus cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país, tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos. Puedes consultarlo en [www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Recuerda que **para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tu DNI o NIF.**

También pueden consultar la Ley 49/2002 de 23 diciembre del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Fdo.: Junta Directiva de AMFIJU.